Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural
Direcció General de Medi Natural
i Gestió Forestal

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS PROVOCADAS POR LA PROCESSIONÀRIA DEL PINO (*Thaumetopoea pityocampa Den & Schiff*), 2024 - 2025

1. Eliminación manual de las bolsas, cortándolas y quemándolas posteriormente.

2. Eliminación de las bolsas mediante tiros de escopeta, siguiendo las instrucciones de la ordenes de vedas publicadas en los BOIB* de las diferentes islas y en los plazos previstos:

MALLORCA

- Terrenos cinegéticos:

  - entre el 15 noviembre y el 9 de febrero, los días hábiles de caza.

    Si este control se ha de hacer estrictamente en los pinos adyacentes a casas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas y enjardinamientos dentro de cotos, y no lo realiza la persona expresamente autorizada por el titular del coto, se ha de comunicar con antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante el fax 971 173 959, correo electrónico: serveicinegetic@conselldemallorca.net o a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca.
  - entre el 9 y el 28 de febrero en los pinos adyacentes a casas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas y enjardinamientos de cotos que lo hayan comunicado con antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante el fax 971 173 959, correo electrónico: serveicinegetic@conselldemallorca.net o a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca.
  - dentro de Espacios Naturales Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales.

- Terrenos no cinegéticos:

  - entre el 15 de noviembre y el 28 de febrero, con la autorización de la Comandancia de la Guardia Civil- Intervención de Armas de Palma de

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 61 00

Mallorca (telf. 971 774 100).

*BOIB, núm. 69, de 31 de mayo de 2025

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/69/1191596

MENORCA

- Terrenos cinegéticos:
  - entre el 15 noviembre y el 31 de enero, los días hábiles de caza,
  - entre el 1 y el 28 de febrero en cotos que lo han notificado con antelación al Consejo Insular de Menorca,
  - dentro de Espacios Naturales Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales,
  - fuera de los plazos establecidos, dentro de cotos, con autorización del Director Insular de la Administración General del Estado en Menorca,
- Otro tipo de terrenos:
  - durante todo el año, con autorización del Director Insular de la Administración General del Estado en Menorca en zonas forestales y en zonas urbanas también el de la Policía Local.

*BOIB, núm. 84, de 1 de julio de 2025

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/84/1194842

IBIZA

- Terrenos cinegéticos:
  - entre el 15 noviembre y el 31 de enero, los días hábiles de caza;
  - entre el 1 y el 28 de febrero en cotos o de terrenos que lo han notificado con antelación al departamento competente en materia de caza del Consejo Insular de Ibiza , mediante correo electrónico a dep.agricultura@conselldeivissa.es
  - dentro de Espacios Naturales Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales,
- Terrenos no cinegéticos:
  - entre el 15 de noviembre y el 28 de febrero con la autorización de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Ibiza y Formentera, telf. 971 989 055.

*BOIB, núm 74, de 12 de junio de 2025

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/74/1193161

FORMENTERA

- Terrenos cinegéticos:

  - entre el 15 noviembre y el 31 de enero, los días hábiles de caza,
  - entre el 1 de febrero y el 31 de marzo en cotos que lo hayan notificado con antelación al servicio de caza de la Consejería de Igualdad, Participación Ciudadana y Sector Primario del Consejo Insular de Formentera, mediante correo electronico a caza@conselldeformentera.cat
  - dentro de Espacios Naturales Protegidos, con la autorización del organismo competente en Espacios Naturales,

- Terrenos no cinegéticos:

  - entre el 15 de novembre y el 31 de marzo, con la autorización de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Ibiza y Formentera, telf. 971 989 054 y en zonas urbanas también de la Policía Local.

**BOIB, núm 88, de 10 de julio de 2025*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/88/1195375

3. Tratamiento fitosanitario con productos autorizados. (septiembre – diciembre)

Consultar la web:

Registro de Productos Fitosanitarios _ Inicio - Consultas Fitosanitarios

4. Aplicación por la técnica de endoterapia, si son pocos pinos (septiembre - octubre).

Calendario de actuaciones para el control de la procesionaria del pino.

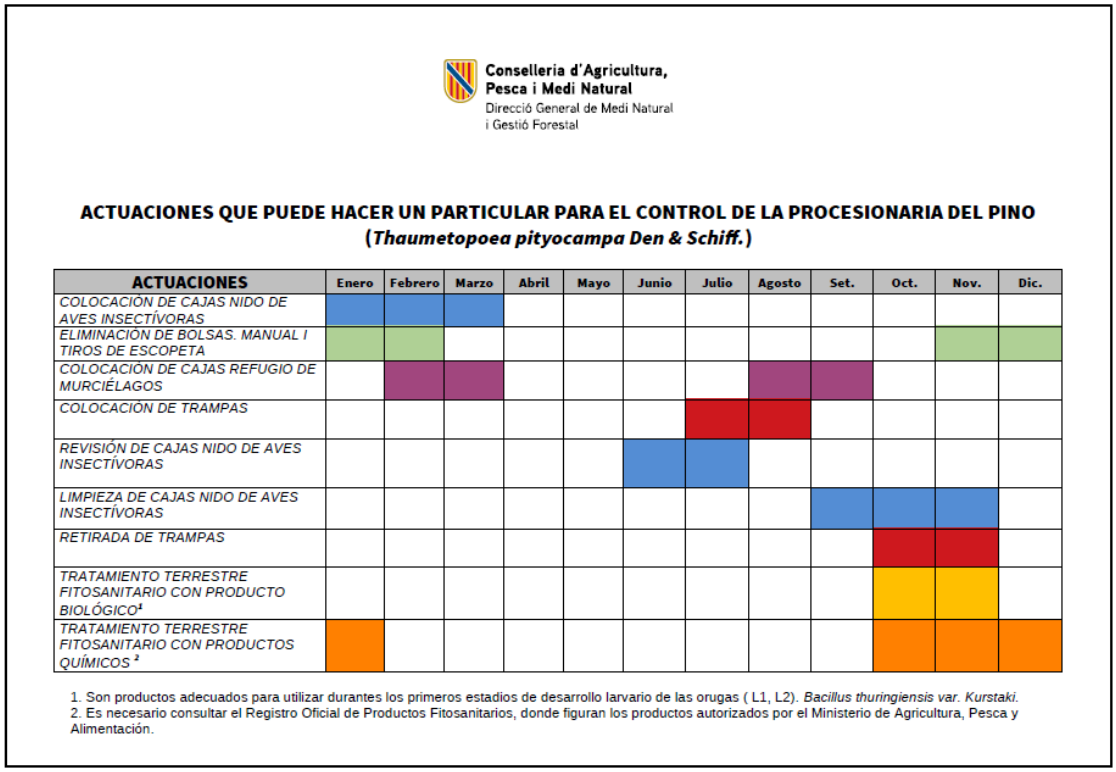

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural
Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal

ACTUACIONES QUE PUEDE HACER UN PARTICULAR PARA EL CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO
(*Thaumetopoea pityocampa Den & Schiff.*)

ACTUACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
COLOCACIÓN DE CAJAS NIDO DE AVES INSECTÍVORAS												
ELIMINACIÓN DE BOLSAS. MANUAL I TIROS DE ESCOPETA												
COLOCACIÓN DE CAJAS REFUGIO DE MURCIÉLAGOS												
COLOCACIÓN DE TRAMPAS												
REVISIÓN DE CAJAS NIDO DE AVES INSECTÍVORAS												
LIMPIEZA DE CAJAS NIDO DE AVES INSECTÍVORAS												
RETIRADA DE TRAMPAS												
TRATAMIENTO TERRESTRE FITOSANITARIO CON PRODUCTO BIOLÓGICO[1]												
TRATAMIENTO TERRESTRE FITOSANITARIO CON PRODUCTOS QUÍMICOS [2]												

1. Son productos adecuados para utilizar durantes los primeros estadios de desarrollo larvario de las orugas (L1, L2). *Bacillus thuringiensis var. Kurstaki.*
2. Es necesario consultar el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, donde figuran los productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio de Sanidad Forestal, 16 de diciembre de 2025

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 61 00